



# SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN

**Subsecretaría de Agricultura**

**Dirección General de Operación y  
Explotación de Padrones**

**Procedimiento General Operativo  
del Componente PROAGRO Productivo**

**Aplicable a los ciclos agrícolas  
Otoño-Invierno 2015/2016, Primavera-Verano 2016**

Marzo de 2016

## Índice

- I. Introducción.
- II. Marco jurídico-administrativo.
- III. Objetivo.
- IV. Alcance.
- V. Glosario de términos.
- VI. Criterios Generales.
- VII. Descripción del procedimiento.
- VIII. Anexos.

## I. Introducción

El presente documento se elabora en cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2015 **y su modificación publicada en el mismo medio informativo el 24 de marzo de 2016**, aplicables al Componente PROAGRO Productivo, y en observancia a las disposiciones normativas vigentes emitidas por la Oficialía Mayor de la SAGARPA; describe las actividades sustantivas y operativas a realizar por cada una de las instancias de la SAGARPA, que intervienen directamente en la entrega de los incentivos del Componente PROAGRO Productivo, permitiendo que el citado Componente tenga una operación eficaz y eficiente.

Su entendimiento, como elemento orientador respecto de la operación del Componente PROAGRO Productivo, se completa con la elaboración que, en su oportunidad, se hará de las especificaciones operativas necesarias, cuya integración y formulación estará a cargo de la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones (DGOEP) y los procedimientos específicos por cada una de las instancias técnico-operativas de la SAGARPA que intervienen en la entrega de los incentivos al productor beneficiado.

El ámbito de aplicación del presente Procedimiento es nacional e involucra a las siguientes instancias de la SAGARPA:

- Coordinación General de Delegaciones;
- Dirección General de Operación y Explotación de Padrones,
- Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones,
- Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas,
- Delegaciones de la SAGARPA,
- Distritos de Desarrollo Rural y,
- Centros de Apoyo al Desarrollo Rural.

El presente documento consta de: Marco jurídico-administrativo, Objetivo, Alcance, Glosario de Términos, Criterios Generales, Descripción del procedimiento y sus Anexos.

## II. Marco jurídico-administrativo.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG).
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF).
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley de Planeación.
- Ley Agraria.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable (LDRS).
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH).
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (RLFTAIPG).
- Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.
- Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional.
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en materia de organismos, instancias de representación, sistemas y servicios especializados.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicado en el DOF el 25 de abril de 2012.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el DOF el 27 de noviembre de 2015.
- Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicado en el DOF el 25 de mayo de 2012.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación 2016, publicadas en el DOF el 30 de diciembre de 2015, emitidas por la SAGARPA **y su modificación publicada en el mismo medio informativo el 24 de marzo de 2016.**
- Lineamientos por los que se establece el Procedimiento Administrativo de Cancelación del registro de predios en el Directorio del Componente PROAGRO Productivo, del Programa de Fomento a la Agricultura, publicados en el DOF el 4 de marzo de 2016.
- Manual de Organización General de la SAGARPA.
- Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Procedimientos Específicos de la SAGARPA. Mayo de 2012.

### III. Objetivo.

Establecer las bases para llevar a cabo la entrega del incentivo del Componente PROAGRO Productivo a la persona física o moral, propietaria, titular o que se encuentre en posesión derivada (arrendamiento, usufructo, aparcería, entre otros) y en legal explotación de superficies elegibles e inscritas en el Directorio del Componente PROAGRO Productivo, que acrediten la vinculación del incentivo para contribuir a mejorar su productividad agrícola y cumplan con la normatividad aplicable para tal efecto.

#### **IV. Alcance.**

El Componente PROAGRO Productivo, es de aplicación nacional y su normatividad es de observancia obligatoria en el ámbito de competencia de los titulares de la Coordinación General de Delegaciones, la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones, la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas, las Delegaciones de la SAGARPA, los Distritos de Desarrollo Rural, los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural y los productores que exploten predios registrados en el Directorio del Componente.

## V. Glosario de términos.

Acreditar la vinculación productiva:	Comprobar las acciones realizadas para la vinculación del incentivo con la producción y/o productividad agrícola, conforme al Anexo 6 de este PGO.
Actualización de datos:	Es la incorporación de datos proporcionados por el productor de las modificaciones a la información relativa al predio, propietario y/o productor, entre otros, respecto de los datos registrados en el Directorio del PROAGRO Productivo.
Aviso al productor de causa de no procedencia del pago del incentivo del Componente PROAGRO PRODUCTIVO:	Es el comprobante que se emite en la ventanilla de atención, para notificarle al productor cuando no cumple los requisitos para ser sujeto del incentivo del Componente PROAGRO Productivo (Anexo 3 de este PGO).
Banca de Desarrollo:	Entidades de la Administración Pública Federal, que forman parte del Sistema Bancario Mexicano, con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituidas con el carácter de sociedades nacionales de crédito.
CADER:	Centro de Apoyo al Desarrollo Rural.
Capturar:	Es el registro, a través de las aplicaciones informáticas de los datos que se actualizan, respecto de la información contenida en la base de datos del PROAGRO Productivo, del predio, propietario y/o productor, así como de aquella relativa a la acreditación de la vinculación del incentivo para contribuir al mejoramiento de la productividad agrícola.
Carta de Instrucción:	Documento a través del cual el beneficiario del incentivo del PROAGRO Productivo autoriza a “LA SAGARPA”, que éste sea depositado en la cuenta que determine en los instrumentos jurídicos que suscriba con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, a efecto de solicitar un crédito que se vincule con el mejoramiento de la productividad agrícola.
Cierre Operativo:	Acciones de cierre operativo al término del año fiscal que realiza el personal de las Delegaciones de la SAGARPA.
CNCH:	Cruzada Nacional Contra el Hambre.
Comprobante de actualización de datos y acreditación de la vinculación del incentivo para contribuir a mejorar la productividad agrícola del Componente PROAGRO Productivo:	Es el documento emitido en la ventanilla de atención que se entrega al productor que realizó el trámite de actualización de datos en el Directorio del PROAGRO Productivo, así como, cuando acredita la vinculación del incentivo para contribuir a mejorar la productividad agrícola del Componente PROAGRO Productivo (Anexo 2 de este PGO).

DDR:	Distrito de Desarrollo Rural.
DEL:	Delegación de la SAGARPA.
Depósito en cuenta bancaria:	Transferencia del monto del incentivo del Componente PROAGRO Productivo a la cuenta bancaria del productor beneficiado.
DGOEP:	Dirección General de Operación y Explotación de Padrones de la Subsecretaría de Agricultura.
DGPPF:	Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la Oficialía Mayor de la SAGARPA.
DGTIC:	Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Oficialía Mayor de la SAGARPA.
Directorio del PROAGRO Productivo:	Relación de predios que fueron objeto de apoyo del PROCAMPO o del incentivo del Componente PROAGRO Productivo, así como de productores y propietarios.
Disponibilidad presupuestal:	Es la disponibilidad de los recursos financieros para su dispersión.
Documento de acreditación de la vinculación del incentivo:	Documento con el cual el productor comprueba la aplicación del incentivo otorgado en productos y/o servicios utilizados en la producción y/o productividad agrícola y que se relacionan en el Anexo 6 de este PGO.
Expediente Actualizado	Para efectos del Componente PROAGRO Productivo, el Expediente Actualizado consta del expediente físico y la georreferencia electrónica del predio, conforme al Anexo 4 de este PGO.
Expediente físico:	Conjunto de documentos del productor y/o del propietario y del predio de acuerdo con lo señalado en el Anexo 4 de este procedimiento.
Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero:	Organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que tiene entre sus objetos, otorgar crédito y prestar otros servicios financieros a los productores e Intermediarios Financieros Rurales, así como ejecutar los programas que en materia de financiamiento rural se determinen en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Lo anterior con el fin de impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural, con la finalidad de elevar la productividad, así como de mejorar el nivel de vida de su población.
Georreferencia:	Se refiere a la localización geográfica precisa (representado por un polígono)

de un predio, en la superficie terrestre.

Incentivo:	Subsidio de recursos federales previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación, que a través de la SAGARPA se otorga a los productores que conforman la población objetivo del Componente PROAGRO Productivo, para contribuir a mejorar la productividad agrícola.
Institución dispersora:	Institución Bancaria participante, autorizada para la dispersión de los recursos en la operación del Componente PROAGRO Productivo y/o la TESOFE.
Medios de pago:	Son los mecanismos por los cuales se realiza el pago del incentivo del PROAGRO Productivo al productor beneficiado: depósito en cuenta bancaria u orden de pago y los que la SAGARPA determine.
Oficialía Mayor:	La Oficialía Mayor de la SAGARPA.
Orden de pago:	Medio de pago que consta de una referencia numérica generada por la SAGARPA conforme a algoritmo establecido por la institución bancaria, a través del cual se entrega al productor beneficiado el incentivo del Componente PROAGRO Productivo.  La vigencia de una orden de pago es de 60 días naturales, a partir de la fecha en que sea puesta a disposición en la institución bancaria.
Pago automático:	Es el proceso informático a través del cual la Delegación, en coordinación con el CADER, solicita la emisión de los incentivos de las unidades de producción que cumplen con los requisitos que para el caso aplican. Lo anterior, previo a la exclusión de unidades de producción que requiera el CADER la presencia del productor en la ventanilla de atención.
Período de Ventanillas:	Días calendario que permanece abierta la ventanilla de atención para realizar trámites de actualización de datos en el Directorio del PROAGRO Productivo, así como la acreditación de la vinculación del incentivo a la producción y/o productividad agrícola. Se publica en la página de internet de la SAGARPA, <a href="http://www.gob.mx/sagarpa">www.gob.mx/sagarpa</a> .
Población objetivo:	Es la conformada por los predios inscritos en el Directorio de PROAGRO Productivo, incentivados por dicho Componente en alguno de los últimos dos ciclos agrícolas homólogos anteriores y que se encuentren en explotación por productores/as agrícolas, personas físicas o morales.
Posesión Derivada:	Considera a los productores que no son propietarios o titulares de los derechos de los predios registrados en el Directorio del PROAGRO Productivo y que cuentan con el documento que acredita su calidad de usufructuarios, arrendatarios, depositarios, u otro título análogo en términos del artículo 791 del Código Civil Federal.

PROAGRO Productivo:	Componente PROAGRO Productivo.
Ratificar:	Es el proceso informático a través del cual el Jefe del CADER dictamina (en el sistema informático) la procedencia del otorgamiento del incentivo del Componente PROAGRO Productivo, de todos aquellos trámites que actualicen datos en la ventanilla de atención.
Redondeo:	Proceso informático mediante el cual los productores agrícolas con unidades de producción de temporal, cuya superficie elegible sea menor a una hectárea, reciben el incentivo correspondiente a una hectárea.
SAGARPA:	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
Segmentar:	Clasificar y agrupar los incentivos por medio de pago.
Suficiencia presupuestal:	Se refiere a la existencia de recursos presupuestales en el Componente PROAGRO Productivo, autorizados por la SHCP.
Productor beneficiado:	Persona física o moral, propietaria, titular o en posesión derivada del predio, que se encuentra en legal explotación de superficies elegibles e inscritas en el Directorio del PROAGRO Productivo, y que previo cumplimiento normativo podrá recibir el incentivo.
Superficie Elegible:	Es la superficie mayor apoyada al productor por PROAGRO Productivo, considerando los dos ciclos agrícolas homólogos anteriores al ciclo agrícola en curso, hasta 80 hectáreas.
TESOFE:	Tesorería de la Federación.
Transferencia de recursos:	Se refiere a los recursos presupuestales que la SAGARPA a través de las instituciones financieras, entrega al beneficiario mediante depósitos a: cuenta de cheques, cuenta de ahorro, cuenta de débito, cuenta de inversión o cualquier otro medio que disponga la Secretaría a través de la DGOEP.
Unidad de producción:	Se entiende como unidad de producción, la suma de la superficie elegible de todos los predios registrados en la población objetivo del PROAGRO Productivo del ciclo agrícola en curso, que el productor explote y para la que se tramite el incentivo, ya sea como propietario, como titular de los derechos sobre ellos o en posesión derivada.
Unidad responsable:	La Dirección General de Operación y Explotación de Padrones.
Ventanilla de atención:	Lugar físico donde se presenta el productor a actualizar los datos del Directorio del PROAGRO Productivo, tramitar el incentivo, acreditar la vinculación del incentivo a la producción y/o productividad agrícola y, en su

caso, para la recepción del incentivo cuando es por orden de pago.

Estas ventanillas se encuentran ubicadas en las instalaciones de los CADER y se publican en la página de internet de la SAGARPA, [www.gob.mx/sagarpa](http://www.gob.mx/sagarpa).

Ventanilla de atención  
alterna:

Ventanilla de atención habilitada por los DDR y CADER donde se presenta el productor a actualizar los datos del Directorio del PROAGRO Productivo, tramitar el incentivo, acreditar la vinculación del incentivo a la producción y/o productividad agrícola y, en su caso, para la recepción del incentivo cuando es por orden de pago. Es una extensión de la ventanilla de atención que se ubica en el CADER y tiene el objetivo de agilizar la atención a productores y depende de la capacidad instalada en los CADER. Su habilitación deberá ser reportada a la DGOEP.

## VI. Criterios Generales.

1. La operación del Componente PROAGRO Productivo, estará a cargo de la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones, la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas y de la estructura territorial de la SAGARPA conformada por 33 Delegaciones, 192 Distritos de Desarrollo Rural y 713 Centros de Apoyo al Desarrollo Rural.
2. La Dirección General de Operación y Explotación de Padrones es la instancia responsable de elaborar el presente Procedimiento General Operativo (PGO), el manual de especificaciones para la operación del Componente PROAGRO Productivo u otras precisiones operativas que se requieran.

La elaboración de los procedimientos de operación deberá atender las disposiciones vigentes emitidas por la Oficialía Mayor de la SAGARPA.

Corresponderá a las instancias responsables de la SAGARPA, la elaboración de los manuales de procedimientos específicos y/o de precisiones operativas que intervienen como insumos o productos del PGO del Componente PROAGRO Productivo.

3. Este procedimiento es aplicable a los ciclos agrícolas Otoño-Invierno 2015/2016, y Primavera-Verano 2016.
4. La población objetivo la conforman los predios inscritos en el Directorio de PROAGRO Productivo, incentivados por dicho Componente en alguno de los últimos dos ciclos agrícolas homólogos anteriores y que se encuentren en explotación por productores/as agrícolas, personas físicas o morales quienes deberán tener integrado el expediente físico en la ventanilla de atención que les corresponda, según la ubicación del predio y cumplan con la normatividad aplicable.
5. Los estratos de productores incluidos en la población objetivo son:

Estrato	Tamaño de la unidad producción por régimen hídrico	
	De temporal	De riego
Autoconsumo	Hasta 5 has.	Hasta 0.2 has.
Transición	Mayor de 5 y hasta 20 has.	Mayor de 0.2 y hasta 5 has.
Comercial	Mayor a 20 has.	Mayor a 5 has.

6. Para efectos de cálculo de los incentivos, se definen los estratos de productores y las cuotas por hectárea siguientes:

Estrato		Cuota por hectárea elegible o fracción
Autoconsumo	Productores con unidades de producción de hasta 3 (tres) hectáreas de temporal ubicados en los municipios de la CNCH*.	\$1,500.00
	Resto del país	\$1,300.00
Transición		\$800.00
Comercial		\$700.00

\*Todos los municipios del país forman parte de la CNCH.

7. La cuota de incentivo se asignará por unidad de producción y esta cuota es la que aplicará a cada uno de los predios que integran dicha unidad de producción, conforme a la información disponible que se tiene en el momento de la asignación de la cuota. Si durante la operación del ciclo agrícola se registran para pago otros predios y por ende se suma la superficie a la unidad de producción de un productor al cual ya se haya asignado y dispersado anteriormente el incentivo, en su caso, se realizará el ajuste de la cuota del incentivo conforme al estrato que corresponda a la unidad de producción.

Cuando una unidad de producción se integre por predios de riego y de temporal, para la definición del estrato y asignación de la cuota se considerará el régimen hídrico predominante; si la participación es en el mismo porcentaje, se considerará de temporal.

8. El máximo de incentivo que podrá recibir la unidad de producción por ciclo agrícola, será el correspondiente a 80 hectáreas, ya sea como persona física y/o como integrante de una persona moral. La superficie como integrante de una persona moral será la registrada por ésta en el CADER que corresponda.

Todas las unidades de producción en las que el propietario y el productor sea la misma persona en el ciclo agrícola homólogo anterior al ciclo agrícola homólogo en curso, en caso de que registre fraccionamiento de predio o fraccionamiento de trámite, él o los productores que registren los predios o trámites resultantes, se sujetarán a la recepción del monto máximo equivalente a 80 hectáreas.

Tratándose de predios de unidades de producción en las que el propietario y el productor no sea la misma persona que en el ciclo agrícola homólogo anterior, dichos predios que estuvieron en posesión derivada, en el ciclo en operación podrán reincorporarse a la unidad de producción de otro productor, el cual no deberá recibir un incentivo mayor al monto equivalente para 80 hectáreas.

Respecto de las tierras de uso común y en explotación colectiva de los ejidos y comunidades, el monto máximo de incentivo será calculado por partes iguales en función de los ejidatarios o comuneros individualmente considerados en el plano interno del ejido o comunidad, o bien, de acuerdo con la proporción que corresponda según los certificados de derechos sobre tierras de uso común, sin que en ningún caso exceda la cantidad señalada en el primer párrafo por cada uno de ellos.

9. Ningún beneficiario con personalidad jurídica de persona física recibirá un monto de incentivo superior al correspondiente a 80 hectáreas por ciclo agrícola, salvo si justifica a satisfacción de la SAGARPA (en los términos de las especificaciones operativas establecidas para tal efecto) que se trata de un beneficiario que por cuestiones operativas, registra los predios a su nombre como productor, en calidad de representante de ejido o comunidad en explotación colectiva, albacea, tutor o representante por custodia o patria potestad o alguna otra figura de representación legal que individualmente se sujete al monto máximo.
10. No serán objeto de redondeo en el ciclo agrícola en operación, los predios, independientemente de la Unidad de Producción a la que pertenezca y al estrato, que requieran la aplicación de algún Procedimiento Específico de Fraccionamiento o Consolidación de predios o Fraccionamiento del trámite y se aplicará la cuota de incentivo que corresponda, en función de las características de la unidad de producción a la que pertenecen.

Lo anterior significa que si un predio integrante de una Unidad de Producción fue objeto de redondeo en el ciclo homólogo anterior y en el ciclo en operación es objeto de fraccionamiento de predio, consolidación o fraccionamiento de trámite, perderá su derecho a redondeo de manera permanente.

11. Como medida operativa, la DGOEP a través de la DGTIC validará con el RENAPO (como instancia legal encargada de los procesos de registro poblacional), la supervivencia de los productores, además de la Clave Única de Registro de Población.

Las consultas al RENAPO a través de la DGTIC se realizarán una vez al mes, donde la primera validación se llevará a cabo una vez definida la población objetivo, por lo que al ponerse ésta a disposición de los CADER vía el sistema informático, incluirá los registros de productores fallecidos que el CADER deberá excluir del pago automático, para que el nuevo productor que se acredite realice el trámite del incentivo, previo cumplimiento de la normatividad y legislación aplicable.

12. Los productores podrán acudir a la ventanilla de atención durante los 15 días naturales previos a la fecha en que dé inicio en el CADER el pago automático en el ciclo agrícola, a manifestar cambios y/o actualización de datos en la información registrada en el PROAGRO Productivo, a fin de que sea factible la emisión del pago automático, previa ratificación del Jefe del CADER, con base en el comprobante de actualización de datos que reciba el productor por parte del CADER (Anexo 2 de este PGO) una vez realizado el trámite.

Ejemplo de actualización de datos que se podrán realizar:

- a) Cambio y/actualización de la información del propietario y/o productor.
  - b) Actualización de datos de cuenta bancaria.
  - c) Actualización de superficie objeto de incentivo (si fuera el caso), siempre que sea hasta por la superficie elegible.
  - d) Actualización de documentos legales que acreditan la propiedad o posesión legal de los predios.
  - e) Cambio del documento que acredita la posesión derivada
  - f) Cambio de régimen hídrico.
  - g) Cambio de cultivo.
  - h) Actualización del usufructo de un terreno federal.
  - i) Registro de las personas físicas que integran a una persona moral
  - j) Registro de representantes legales
  - k) Entre otros que impacten el beneficiario y monto del incentivo.
13. Se dará inicio a la solicitud de autorización de la emisión del incentivo de manera automática (sujeto a disponibilidad presupuestal) y por consiguiente a la dispersión de recursos, sin responsabilidad de SAGARPA, a los productores que una vez cumplido el período de actualización de datos citado en el numeral 12 del presente apartado de Criterios Generales, cuenten con las siguientes características:
- a) Que el predio haya sido objeto del incentivo en el ciclo agrícola homólogo anterior.

- b) Que tenga integrado en el CADER su expediente actualizado.
  - c) Que el propietario y el productor sea la misma persona; si es diferente, que cuente con contrato de posesión derivada vigente para el ciclo agrícola en curso (otoño-invierno por lo menos hasta el 30 junio del año en curso y primavera-verano hasta por lo menos el 31 de diciembre del año en curso).
  - d) Sí acreditó la vinculación del total del incentivo otorgado en el ciclo agrícola homólogo anterior.
14. El CADER deberá excluir del pago automático y convocar a los productores durante el período de ventanillas a realizar el proceso de actualización de datos y trámite del incentivo en los casos siguientes:
- a) Predios clasificados como terrenos federales (tenencia con clave 60) que en el período referido en el punto 12 del presente PGO no hayan ratificado o rectificado el permiso de concesión para la explotación de estos predios.
  - b) Predios clasificados como terrenos nacionales (tenencia 50).
  - c) Los casos de predios cuya fecha de registro de los documentos legales para acreditar la propiedad en la base de datos data de más de dos ciclos agrícolas homólogos anteriores y corresponden a las claves de tenencia y tipos de documentos legales siguientes:

Tenencia		Tipo de documento legal	
Clave	Descripción	Clave	Descripción
10	Ejidos constituidos certificados por el RAN para productores que aceptaron la certificación	105	Acta de defunción y lista de sucesión formalizada ante fedatario público
30	Comunidades ya certificadas por el RAN, para productores que aceptaron la certificación	106	Acta de defunción y constancia de inscripción de transmisión de derechos por sucesión, expedida por el RAN
		107	Constancia de transmisión de derechos por enajenación expedida por el RAN
		108	Constancia actualizada de vigencia de derechos expedida por el RAN que especifique superficie
11	Ejidos constituidos certificados por el RAN para productores que no aceptaron la certificación	105	Acta de defunción y lista de sucesión formalizada ante fedatario público
31	Comunidades ya certificadas por el RAN, para productores que no aceptaron la certificación	106	Acta de defunción y constancia de inscripción de transmisión de derechos por sucesión, expedida por el RAN Constancia actualizada de vigencia

		108	de derechos expedida por el RAN que especifique superficie
13	Ejidos constituidos que cuentan con carpeta básica completa, no certificadas por el RAN	105	Acta de defunción y lista de sucesión formalizada ante fedatario público
32	Comunidades no certificadas por el RAN	106	Acta de defunción y constancia de inscripción de transmisión de derechos por sucesión, expedida por el RAN

- d) Predios con documento legal con clave 109 (Constancia de regularización de la tenencia de la tierra emitida por la Comisión Nacional de Agua “CONAGUA”, en los casos de compensación o pago en especie por expropiación).
- e) Predios con documento legal con clave 124 (Documentos de derechos proindiviso sobre una parcela ejidal o comunal, emitido por el RAN), 130 (Constancia de posesión emitida por el RAN y constancia de trámite de regularización de la tenencia de la tierra (FUT) expedida por la Procuraduría Agraria y plano o croquis de localización), 131 (Constancia actualizada del avance en la regularización de la tenencia de la tierra emitida por la Procuraduría Agraria y plano o croquis de localización), 140 (Cesión legal de derechos agrarios protocolizada ante autoridad competente), 141 (Padrón o listas actualizadas de ejidatarios, comuneros o poseionarios, emitidas por el RAN donde aparezca su nombre) y 154 (Constancia actualizada de posesión pacífica y legal del predio, emitida por autoridad municipal (Uso exclusivo en los estados de Puebla y Zacatecas, y requiere autorización de la DGOEP).
- f) Predios registrados con designación y encargo de albacea (tenencia 20 “propiedad privada” y 40 “Colonias”, con documento clave 213).
- g) Predios con tenencia 20 (propiedad privada) y documento legal con claves 218 (Constancia actualizada emitida por la Dirección de Fraccionamientos Rurales del estado de Zacatecas) y 221 (Constancia –acta- actualizada de posesión pacífica del predio por al menos cinco años, con dos testigos con predios colindantes, expedida por notario público, con oficio del Delegado de la SAGARPA que requiere acta).
- h) Predios con tenencia 40 (Colonia) y documento legal con claves 403 (Acuerdo de adjudicación de la asamblea de colonos), 404 (Constancia de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en la que se especifique el tipo de lote, superficie total y su situación jurídica) y 408 (Acuerdo de reconocimiento de derechos y acta de asamblea de colonos).
- i) Predios registrados bajo proyecto ecológico.
- j) Predios que en el ciclo agrícola homólogo anterior hayan sido objeto de autorización del programa emergente por condiciones climatológicas o de

desastre natural o que en el ciclo agrícola por operar, el personal del CADER tenga conocimiento que no serán sembrados por esa razón.

- k) Personas morales en calidad de productores, que deban actualizar información o documentación de sus integrantes, con excepción de los que permanezcan en las mismas circunstancias del ciclo homólogo anterior.
  - l) Los predios que fueron invadidos por el crecimiento urbano.
  - m) Predios identificados con una verificación pendiente.
  - n) Predios en litigio.
  - o) Casos en los que se requiere se aclare la superficie total de los predios.
  - p) Predios registrados con tenencia 20 (propiedad privada) y tipo de documento con clave 211 (convenio de regularización de la tenencia de la tierra para predios de propiedad privada).
  - q) Predios sujetos al procedimiento administrativo de cancelación del Directorio del PROAGRO Productivo o que ya se hubiera determinado su baja administrativa.
  - r) Predios que en el ciclo homólogo anterior fueron objeto de fraccionamiento de trámite.
  - s) Predios que no recibieron el incentivo en el ciclo agrícola homólogo anterior.
  - t) **Predios en el que se identifique que el productor está fallecido.**
15. Antes de la apertura de la ventanilla y del inicio del proceso de dispersión de incentivos en el ciclo agrícola que corresponda, se llevarán a cabo diversas actividades.
- a) La DGOEP dará aviso por oficio, a la Delegación que corresponda, que la población objetivo está disponible en el sistema informático del PROAGRO Productivo.

En un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de que la Delegación reciba el oficio mencionado y cuente con la población objetivo, validará dicha población objetivo y mediante oficio firmado por el C. Delegado de la SAGARPA lo informará a la DGOEP. De tener alguna observación respecto de la población objetivo que valide, como que ésta no se encuentre completa, deberá manifestarlo en dicho oficio.

De no recibirse en la DGOEP la validación respecto de la población objetivo referida, se considerará que la Delegación está de acuerdo con la misma.

- c) El inicio de la apertura del sistema lo definirá y comunicará la DGOEP con antelación, así como el período de modificación y/o actualización de datos establecido previo a la fecha de apertura de ventanilla en que se inicia oficialmente el esquema de entrega del incentivo de manera automática.
- d) Una vez que el CADER disponga en el sistema informático del reporte de la población objetivo en el que se identifican los candidatos para pago automático, terrenos nacionales, terrenos federales, entre otros, podrá programar y

planificar su operación, notificar por los medios disponibles a los productores los criterios considerados en el Componente, efectuar la revisión de los casos específicos a fin de tomar las previsiones correspondientes, entre otros.

- e) El CADER podrá iniciar la exclusión de los predios que no forman parte del pago automático, durante los 15 días naturales previos a la apertura de la ventanilla de atención e inicio del proceso de dispersión de incentivos.

En el proceso de exclusión de predios del pago automático deberá ponerse especial énfasis en verificar que no se inicie el pago del incentivo a productores finados y no reportados al CADER. Sobre esto, la Delegación/DDR **a través del CADER instrumentará** las estrategias y medidas necesarias y suficientes para que en las solicitudes de emisión de recursos que se turnen a la DGOEP, no se incluya a productores fallecidos.

- f) Los productores que sean excluidos del pago automático y que vayan a requerir el incentivo del PROAGRO Productivo, tendrán que acudir a la ventanilla de atención en el período establecido por la DGOEP a realizar el proceso de actualización de datos para la gestión del incentivo del ciclo agrícola en operación y será hasta que se obtenga la ratificación del Jefe del CADER y se cumpla con la normatividad operativa aplicable, cuando se inicie el proceso de dispersión de incentivos.
- g) A la fecha de apertura de la ventanilla en que inicia el proceso de dispersión de incentivos a través de pago automático y hasta la fecha en que lo determine la DGOEP dentro del periodo de ventanillas, las Delegaciones deberán hacer el requerimiento formal de solicitud de autorización de emisión y dispersión de los recursos por pago automático

Las solicitudes de autorización de dispersión de recursos para pago normal por parte de las Delegaciones a la DGOEP, se realizarán durante el periodo de ventanillas y más allá de este lapso de tiempo, hasta la fecha en que lo disponga la DGOEP.

**Es responsabilidad del Delegado de la SAGARPA no incluir productores identificados como fallecidos en las actas de solicitudes de autorización de emisión y dispersión de recursos, ya que si esto pasara se estará en condiciones de excluir a los predios y productores en cuestión de dichas actas, en tanto no se hubiese emitido la autorización de dispersión por parte de la DGOEP.**

**Es decir, una vez creado el archivo de dispersión que a través de la DGPPF se envía a la institución financiera para la realización de un depósito a la cuenta bancaria de un productor no se está en condiciones de regresar el proceso a un paso previo a la generación del acta de solicitud de recursos por parte del Delegado.**

**Por lo que de entregarse el incentivo a un productor fallecido vía depósito en cuenta, el CADER se cerciorará que no se configure un pago indebido (Que la acreditación del uso del incentivo para el mejoramiento de la productividad agrícola fue realizado en los términos establecidos en el Acuerdo, el presente PGO y lo establecido al efecto en el Manual de Especificaciones para la Operación del Componente PROAGRO Productivo vigentes).**

16. En términos del Convenio que celebren la SAGARPA y la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), podrá acudir el productor ante el CADER a solicitar la transferencia del incentivo a una cuenta bancaria que determine y que registre ante el CADER, mediante una “Carta de Instrucción” así como del Anexo “C” que se refiere en el Manual de Especificaciones para la Operación del Componente PROAGRO Productivo vigente, derivado de este PGO, a efecto de que pueda ser utilizado para la constitución de una garantía líquida, capitalización o ahorro, que le permita acceder al financiamiento, que en su caso se tramite, de acuerdo al instrumento jurídico que lo establezca.
17. En la difusión que realice el CADER, deberá advertir a los productores que reciban el incentivo de manera automática por un monto superior al que corresponde a la superficie sembrada, que deberán acudir a la ventanilla de atención dentro del período de operación de éstas, a notificar la superficie realmente sembrada, debiendo realizar el trámite de devolución del recurso que se haya entregado en demasía, dentro de los 15 días hábiles posteriores contados a partir del requerimiento; de no hacerlo, los predios involucrados serán objeto de la aplicación de los Lineamientos del PAC.  

El CADER también deberá notificar a los productores, que de sembrar un cultivo diferente al registrado en la base de datos para el ciclo en operación, este cambio de cultivo lo deberán manifestar durante el período de vigencia de la ventanilla de atención de ese ciclo agrícola en curso.
18. La entrega del incentivo al productor será mediante depósito en la cuenta bancaria que éste designe u orden de pago y los que la SAGARPA determine.  

Para el pago mediante depósito en cuenta, cada productor deberá proporcionar al personal del CADER el número de cuenta bancaria y la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).
19. La SAGARPA a través de la DGPPF podría coadyuvar en la gestión con la Banca Comercial de las cuentas bancarias para aquellos productores que actualmente no dispongan de éstas para el pago del incentivo del PROAGRO Productivo vía depósito en cuenta. En su caso, el procedimiento respectivo, lo dará a conocer la DGPPF a la Unidad Responsable y, ésta a su vez, a las Delegaciones de la SAGARPA. Asimismo, los beneficiarios podrán otorgar una cuenta bancaria que tengan (apertura voluntaria) de cualquier institución bancaria.
20. El productor que no reciba el incentivo de manera automática, deberá presentarse a la ventanilla de atención correspondiente a realizar la actualización de los datos contenidos en el Directorio del PROAGRO Productivo, en el período de ventanillas que defina la DGOEP y publique en la página de internet de la SAGARPA [www.gob.mx/sagarpa](http://www.gob.mx/sagarpa).
21. Todos los productores (hayan o no recibido el incentivo de manera automática), deberán obligatoriamente presentarse a la ventanilla de atención en el período que permanecerá abierta, de acuerdo con las fechas publicadas por la SAGARPA a acreditar la vinculación del incentivo para contribuir a mejorar la productividad agrícola, por el monto total del incentivo recibido.

En caso de no tener registrado a un beneficiario por defunción en el Componente, el CADER instará al productor realice dicha designación, para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por el productor ante el Componente.

Asimismo, el CADER debe cerciorarse de que el “beneficiario por defunción” designado quede registrado en el sistema informático del Componente y que se mantenga actualizado.

Si el incentivo fue entregado al productor y fallece antes de acreditar su uso, el “beneficiario por defunción” registrado en el sistema será quien acredite el uso del incentivo del ciclo agrícola en operación.

Bajo el supuesto del párrafo anterior, y en caso de que no se cuente con la designación del “beneficiario por defunción”, algún familiar o quien continúe con las actividades productivas de los predios correspondientes en el ciclo en operación (otoño-invierno 2015/2016 o primavera-verano 2016), podrá acreditar el uso del incentivo, previa manifestación voluntaria por escrito de que adquiere dicha obligación, la cual deberá entregar al CADER.

Se considerarán cumplidas las obligaciones de acreditación vinculadas al predio objeto del incentivo para el ciclo agrícola correspondiente, una vez que el “beneficiario por defunción”, algún familiar o quien continúe con las actividades productivas, documente y registre dicha acreditación en el CADER, por lo que el predio en cuestión seguirá siendo elegible en el Componente.

En caso de no realizarse dicha acreditación, el predio correspondiente quedará suspendido para recibir incentivos en los ciclos agrícolas homólogos subsecuentes, hasta en tanto no se subsane dicho incumplimiento de acuerdo a la normatividad aplicable.

Para estos casos, se entiende que en el ciclo agrícola homólogo siguiente se registrará en el PROAGRO Productivo al nuevo productor que se acredite, previo cumplimiento de la normatividad aplicable.

Cabe señalar que tanto la actualización de datos y la acreditación de la vinculación del incentivo se podrán realizar al mismo tiempo (Anexo 2 de este PGO).

22. Se suspenderá el pago del incentivo de los ciclos agrícolas homólogos subsecuentes a aquellos productores que no hubieran acudido a acreditar la vinculación del incentivo en el período antes señalado.

La reactivación de la entrega del incentivo para ciclos agrícolas homólogos subsecuentes, estará sujeta a la acreditación del mismo o reintegro de los recursos, a la disponibilidad presupuestal y conforme a lo que establezca la DGOEP.

23. Los conceptos a través de los cuales el productor vinculará el incentivo del Componente PROAGRO Productivo, así como la documentación para acreditar la vinculación del incentivo para mejorar la productividad agrícola, se detallan en los Anexos 5 y 6 de este PGO, respectivamente.
24. Los productores con predios clasificados en el estrato de autoconsumo pueden opcionalmente acreditar la vinculación con la “Carta de declaración del productor bajo protesta de decir verdad que vinculó el incentivo para contribuir a mejorar la productividad agrícola” (Anexo 7 del presente PGO).

25. Los productores de los estratos de transición y comerciales, acreditarán la vinculación del incentivo con una o más de una de las opciones del Anexo 6 que dé certidumbre de que el incentivo fue aplicado para el pago de algún producto o servicio, a través del cual se contribuya a mejorar la productividad agrícola, con excepción de la “Carta de declaración del productor bajo protesta de decir verdad que vinculó el incentivo para contribuir a mejorar la productividad agrícola”.
26. Para los productores que reciban el incentivo del PROAGRO Productivo después de los 15 días hábiles previos al cierre de las ventanillas, la acreditación del incentivo la podrán realizar durante el período de los 15 días hábiles posteriores **a la fecha en que se cargue en el sistema informático la conciliación recibida de la institución financiera, respecto al resultado de la dispersión de los incentivos.**
27. La integración de los expedientes se llevará a cabo en los términos señalados en el Anexo 4 de este documento, considerando que el productor sólo exhibirá el original y entregará fotocopias de la documentación que se requiera, sólo cuando se presenten cambios en los datos registrados del propietario, del productor y/o del predio o en la cuenta bancaria.

En el caso de la georreferencia para fraccionamiento y consolidación de predios, ésta será proporcionada por el productor para su revisión y validación, previo a su incorporación en el sistema informático, conforme lo que se establezca en el Manual de Especificaciones para la Operación del Componente PROAGRO Productivo, derivado del presente PGO.

28. Con base en el ACUERDO ACDO.SAI.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, los productores beneficiarios del incentivo del Componente PROAGRO Productivo, deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, cuando reciban un incentivo superior a 30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M. N) y tengan la obligación de inscribir empleados ante el IMSS.

Para los productores en el supuesto anterior, el CADER debe solicitarles la entrega de la opinión de cumplimiento en materia de seguridad social, en el que se dictamine por el funcionario facultado que corresponda por parte del IMSS, que se encuentran al corriente de sus obligaciones y/o que no existe adeudo de cuotas, conforme a lo siguiente:

- a) El documento se deberá emitir en el año fiscal en el que se soliciten los incentivos del Componente.
- b) Deberá contener el nombre del responsable del cumplimiento de las obligaciones ante el IMSS.
- c) No se aceptarán constancias de forma retroactiva al cierre de las ventanillas.
- d) El documento deberá integrarse al expediente a más tardar al cierre de ventanilla de atención.
- e) Cuando se trate de personas morales, el documento se deberá expedir a nombre de éstas, no de las personas físicas que la conforman.
- f) La entrega del documento será por ciclo agrícola.

- g) Los datos asentados en el documento emitido por el IMSS deberá corresponder en su totalidad a los del productor inscrito en el Componente PROAGRO Productivo.
- h) En caso de revisión documental o cotejo por cualquier instancia de la SAGARPA que no cuente con consistencia en los datos asentados en el documento entregado, se tomará como falsedad de información, conforme al procedimiento administrativo de cancelación del registro de predios en el Directorio del Componente PROAGRO Productivo del Programa de Fomento a la Agricultura, que deberán observar los servidores públicos de la SAGARPA vigente.

Si el productor no estuviera obligado a inscribir empleados ante el IMSS, entregará en original, la manifestación bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, mediante el formato referido en el anexo 12.

- 29. Conforme al artículo Noveno Transitorio de las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, se establece que esta Secretaría realizará la consulta sobre el cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación en la herramienta que para tal efecto pongan a disposición las autoridades fiscales. Los productores deben estar al corriente de sus obligaciones fiscales cuando éstos reciban un incentivo superior a 30,000 pesos M.N.
- 30. Para cumplir lo anterior, la DGTIC realizará consultas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) del cumplimiento de las obligaciones fiscales de los productores incluidos en el Directorio del componente PROAGRO Productivo en los términos siguientes:

Se realizará una consulta masiva antes de la apertura de ventanilla de atención de cada ciclo agrícola, para todos los productores registrados en el Componente como población objetivo del ciclo en curso.

- a) Para el pago automático se tomará en cuenta la consulta masiva efectuada antes de la apertura de ventanillas y en caso de resultar positivo, se considerará como tal, en tanto no concluya el proceso de pago del trámite del incentivo.
- b) Para los productores que acudan a registrar el trámite en ventanilla, se tomará como base el dictamen obtenido en la consulta masiva efectuada antes de la apertura de ventanilla, dejando fijo el dictamen positivo hasta que se concluya con la emisión de los incentivos.
- c) Para aquellos que en la consulta masiva hubieran resultado negativos, se realizará consulta masiva mensual los días 27 de cada mes, para dar oportunidad a que los productores regularicen su situación fiscal, hasta en tanto no concluya el período de atención de las ventanillas.
- d) En caso de que exista controversia respecto del dictamen obtenido por medio de la consulta masiva, la Delegación de la SAGARPA podrá realizar la consulta en línea ante el Sistema de Administración Tributaria y obtener el dictamen. En caso de ser positivo, podrá solicitar la autorización de la DGOEP para que se incorpore en el

sistema del PROAGRO Productivo, siempre que haya sido emitido dentro del periodo de atención a productores y se encuentre vigente al momento de su revisión. La DGOEP realizará la verificación de los dictámenes y emitirá la resolución que corresponda.

La Delegación de la SAGARPA deberá recomendar a los productores que acudan al SAT para corregir las diferencias que existan en su RFC o CURP que impidan el trámite del dictamen durante el periodo de apertura y cierre de ventanillas de atención, a efecto de que su situación se regularice antes del cierre de éstas.

31. Deberá observarse lo dispuesto en los “Lineamientos por los que se establece el procedimiento administrativo de cancelación del registro de predios en el Directorio del Componente PROAGRO Productivo, del Programa de Fomento a la Agricultura, que deberán observar los servidores públicos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación” publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 2016. En su caso, se atenderá además lo señalado en el Manual de Especificaciones para la operación del Componente PROAGRO Productivo y demás disposiciones que para tal efecto emita la Unidad Responsable y las autoridades en la materia.
32. Para los predios en que se requiera la aplicación de algún tratamiento especial, deberá atenderse lo establecido en las especificaciones operativas que para tal efecto se emitan.
33. Al término del año agrícola o bien hasta la fecha que determine la DGOEP, deberán realizarse las siguientes acciones:
  - a) La DGTIC es responsable de que los registros del Componente PROAGRO Productivo, del ciclo en operación hayan sido procesados correctamente y llevados a un estatus terminal, siempre que se trate de registros que cumplen con los requisitos que exige el marco normativo y operativo.
  - b) Al cierre de la ventanilla de atención de cada ciclo agrícola, no podrán registrarse nuevos trámites de incentivo, pero podrán continuar su proceso de pago los trámites de incentivos que ya estén en alguna etapa del proceso de pago, pudiendo considerarse hasta que se realice el cierre operativo del año agrícola, considerando el Anexo 11. Este cierre deberá enviarse a la DGOEP al término de la tercera semana del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal.
  - c) Aquellos trámites que por alguna razón durante su procesamiento fueron objeto de alguna observación y ésta no fue solventada o no se procesaron al término del año agrícola, y que por lo tanto, no estén asociados a una solicitud de autorización de recursos emitida por la Delegación de la SAGARPA correspondiente, serán identificados como No Procesados en Tiempo.
  - d) Aquellos productores que se presentaron a la ventanilla de atención a efectuar el trámite de actualización de datos y acreditación de la vinculación del incentivo para contribuir a mejorar la productividad agrícola, pero que su trámite no fue concluido, por no contar con la documentación necesaria o no cumplir con la normatividad vigente, también se identificarán como No Procesados en Tiempo.

- e) Todos los registros de trámite cuyos productores no acudieron a actualizar datos y acreditar la vinculación del incentivo para contribuir a mejorar la productividad agrícola, serán identificados como No Registrados en Tiempo, por lo que no tendrán derecho al incentivo en el ciclo agrícola en operación.
  - f) Se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación por el área que corresponda, los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal no se hayan devengado, y será su obligación formular el “Aviso de Reintegro” correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de las adecuaciones presupuestarias que se realicen durante el ejercicio para un mejor cumplimiento de los objetivos del Componente PROAGRO Productivo, en términos de la normatividad aplicable.
34. Cuando se presenten situaciones no previstas en este PGO serán atendidas conforme a las especificaciones normativas u operativas que emita la SAGARPA, a través de la DGOEP o las instancias facultadas para tal efecto y deberán observar los criterios legales que se establezcan como marco jurídico para cada ordenamiento.

**VII. Descripción del Procedimiento General Operativo del Componente PROAGRO Productivo (Ver Anexo 1).**

Responsable	Actividad		Documento Involucrado
	No.	Descripción	
DGOEP	1	Turna a la DGTIC los requerimientos para la modificación u adecuación de las aplicaciones informáticas respecto de las Reglas de Operación, Procedimiento General Operativo y Manual de Especificaciones para la Operación del Componente PROAGRO Productivo que estarán vigentes en el ciclo en operación.	Formatos de requerimientos
		Señala los requisitos para la identificación de los predios que conformarán la Población Objetivo y los candidatos a pago automático.	Reglas de Operación
DGTIC	2	Realiza la identificación de los predios que conformarán la Población Objetivo basada en los parámetros señalados por la DGOEP como Unidad Responsable identificando los predios candidatos a pago automático. <b>Es su responsabilidad cerciorarse que las aplicaciones informáticas operen de conformidad con los parámetros establecidos por la Unidad Responsable y lo dispuesto en la normatividad operativa aplicable al Componente PROAGRO Productivo.</b>	Reglas de Operación
		En base a los requisitos señalados por la DGOEP, y mediante las aplicaciones informáticas, excluye del pago automático los predios que no cumplen con dichos requisitos.	
CADER	3	Genera para efectos de programar, planificar y apoyar la operación del PROAGRO Productivo del ciclo en curso, los reportes de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Población objetivo.</li> <li>- Predios candidatos a pago automático.</li> <li>- Predios con características particulares y/o específicas.</li> </ul>	
		<b><u>Actualización de datos del Directorio previo a la apertura de ventanillas de atención del ciclo agrícola por operar:</u></b>	
	4	El productor notifica cambios en los datos del propietario, productor, cultivo, superficie sembrada siempre que éste dentro de la elegible, cuenta bancaria, etc., y/o de las características de alguno de sus predios, durante los 15 días naturales previos a la apertura de ventanillas, para ser ratificados y considerados para pago automático.	Anexo 2 Anexo 3
		En su caso, si se trata de una persona moral, actualiza y/o	

Responsable	Actividad		Documento Involucrado
	No.	Descripción	
CADER		complementa datos y/o número de integrantes; asimismo, de otros casos que lo requieran puede realizarse su actualización, (terrenos federales, terrenos nacionales, renovación de contratos de posesión derivada, entre otros).	
	5	Entrega al productor un comprobante sellado y firmado en el que se le notifica sobre la procedencia de su actualización de datos, integra una copia en el expediente, entrega copia del anexo 2. De lo contrario, avisa al productor de los documentos faltantes mediante el anexo 3.	
	6	<p>Coordinadamente con la Delegación (DEL) se excluyen del pago automático los predios que no cumplen los requisitos establecidos para su realización, conforme a lo siguiente:</p> <p><u>Pago automático:</u></p> <p>Valida que el productor agrícola haya cumplido con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que haya sido sujeto del incentivo en el ciclo agrícola homólogo anterior;</li> <li>• Que tenga integrado en el CADER su expediente actualizado.</li> <li>• Que el propietario y el productor sea la misma persona; si es diferente, que cuente con contrato de posesión derivada vigente para el ciclo agrícola en curso (hasta por lo menos al 30 de junio del año en curso para el ciclo otoño-invierno y hasta por lo menos al 31 de diciembre del año en curso para el ciclo primavera-verano).</li> <li>• Que tenga una cuenta bancaria aperturada y vigente o se determine que el pago del incentivo sea mediante orden de pago.</li> <li>• Que haya acreditado la vinculación del incentivo recibido al cien por ciento en el ciclo agrícola homólogo anterior.</li> </ul>	
CADER	7	<p><b><u>Actualización de datos del Directorio durante la apertura de ventanillas de atención del ciclo agrícola en operación:</u></b></p> <p>Convoca a los productores que fueron excluidos del pago automático para que acudan a la ventanilla de atención en el</p>	Anexo 2

Responsable	Actividad		Documento Involucrado
	No.	Descripción	
		<p>periodo de ventanillas establecido, a realizar la actualización de datos.</p> <p>Una vez que se realice el trámite del incentivo por el productor que lo solicite y cumpla los requisitos, efectúa la ratificación del trámite a través del sistema informático.</p>	Anexo 3
DEL	8	Segmenta y solicita a la DGOEP autorización para la emisión del incentivo.	Instrucción de dispersión de los incentivos
DGOEP	9	<p>Recibe solicitud de autorización de emisión de incentivos, verifica la suficiencia y disponibilidad presupuestal. Con base en ello, autoriza, libera y genera los archivos de dispersión de recursos.</p> <p>Solicita a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas (DGPPF) mediante la instrucción de dispersión de los incentivos, el pago de los recursos a través de depósito en cuenta u orden de pago o del medio de pago que la SAGARPA determine.</p>	
DGPPF	10	Recibe la instrucción de dispersión de los incentivos de la DGOEP, realiza dispersión y envía los archivos a las instituciones dispersoras.	
	11	Recibe de la Institución dispersora el archivo con los resultados de la aplicación, mismo que envía a la DGOEP.	
DGOEP	12	Con los archivos de dispersión aplica resultados a la base de datos, notifica a la DEL el resultado de la dispersión de los recursos.	
DEL	13	<p>Genera el "Listado de avance operativo de solicitudes" para que el CADER consulte la información de las transferencias de recursos a las cuentas bancarias de los productores beneficiados.</p> <p>Informa al CADER que puede generar las referencias de los órdenes de pago.</p>	<p>Listado de avance operativo de solicitudes</p> <p>Anexo 8</p>

Responsable	Actividad	
	No.	Descripción
CADER	14	<p>Emite el “Listado de avance operativo de solicitudes” e informa a los productores el estado de las transferencias de recursos a sus cuentas bancarias.</p> <p>Para el caso de órdenes de pago, genera el archivo de impresión de las mismas, las imprime y entrega al productor, recabando acuse de recibo que integra al expediente.</p> <p>El Listado de productores beneficiarios del Componente PROAGRO Productivo lo exhibe en una parte visible de las oficinas del CADER/DDR para que pueda ser consultado por los productores.</p>
CADER /DEL	15	Llevan a cabo de manera coordinada el Cierre Operativo.

Listado de  
productores  
beneficiarios  
Anexo 9

Nota: La acreditación de la vinculación del incentivo deberá realizarse durante el periodo de vigencia de la ventanilla del ciclo agrícola en curso (podrá realizarse junto con la actualización de datos), salvo aquellos productores que reciban dicho incentivo después de los 15 días hábiles previos al cierre de las ventanillas referidas, quienes podrán realizarla 15 días hábiles posteriores **a la fecha en que se cargue en el sistema informático la conciliación recibida de la institución financiera, respecto al resultado de la dispersión de los incentivos.**

En caso de que el productor no cumpla con acreditación, se suspenderá el incentivo para ciclos agrícolas homólogos subsecuentes hasta que realice dicha acreditación. La reactivación del incentivo estará sujeta a la acreditación del mismo o reintegro de los recursos. Lo anterior estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y conforme a lo que establezca la UR.

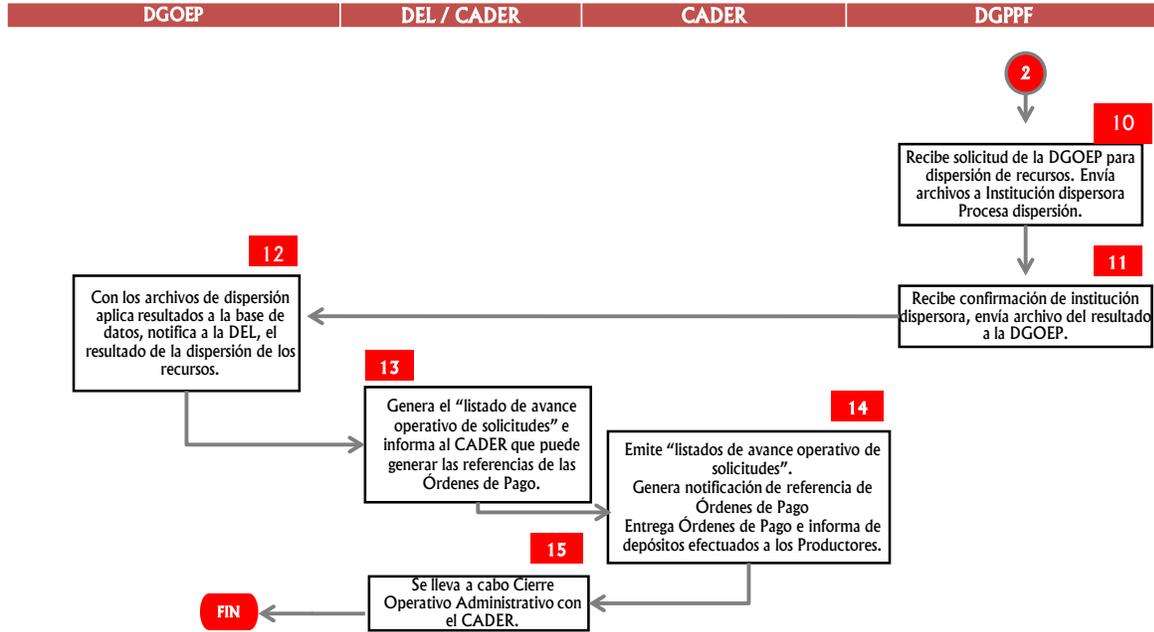
## VIII. ANEXOS

1. Flujo operativo del Componente PROAGRO Productivo.
2. Comprobante de actualización de datos y acreditación de la vinculación del incentivo para contribuir a mejorar la productividad agrícola del Componente PROAGRO Productivo.
3. Aviso al productor de causa de no procedencia de pago del incentivo del Componente PROAGRO Productivo en el ciclo agrícola.

4. Documentación contenida en el expediente para la operación del Componente PROAGRO Productivo.
5. Catálogo de conceptos para la vinculación del incentivo del Componente PROAGRO Productivo para mejorar la productividad agrícola.
6. Catálogo de documentos para acreditar la vinculación del incentivo para contribuir a mejorar la productividad agrícola del Componente PROAGRO Productivo.
7. Carta de declaración del productor bajo protesta de decir verdad que vinculó el incentivo para contribuir a mejorar la productividad agrícola (Sólo aplica para el estrato de autoconsumo).
8. Listado de avance operativo de solicitudes del Componente PROAGRO Productivo.
9. Listado de productores beneficiarios del Componente PROAGRO Productivo.
10. Formato para la identificación de datos de las personas físicas integrantes de la persona moral en el Componente PROAGRO Productivo (PM-1)".
11. Formato para reportar el cierre operativo.
12. Declaratoria en materia de seguridad social.



**Flujo operativo del Componente PROAGRO Productivo**



La acreditación de la vinculación del incentivo deberá realizarse durante el periodo de vigencia de la ventanilla del ciclo agrícola en curso (podrá realizarse junto con la actualización de datos), salvo aquellos productores que reciban dicho incentivo después de los 15 días hábiles previos al cierre de las ventanillas referidas, quienes podrán realizarla 15 días hábiles posteriores a su pago.

En caso de que el productor no cumpla con la acreditación, se suspenderá el incentivo para ciclos agrícolas homólogos subsecuentes hasta que realice dicha acreditación. La reactivación del incentivo estará sujeta a la acreditación del mismo o reintegro de los recursos. Lo anterior estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y conforme a lo que establezca la UR.

Anexo 2

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

PROAGRO PRODUCTIVO

COMPROBANTE DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS Y ACREDITACIÓN DE LA VINCULACIÓN DEL INCENTIVO PARA CONTRIBUIR A MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD,  
AGRICOLA DEL COMPONENTE PROAGRO PRODUCTIVO DEL CICLO \_\_\_\_\_

FOLIO DE ATENCION: \_\_\_\_\_ FOLIO PREDIO: \_\_\_\_\_

DEL: \_\_\_\_\_ DDR: \_\_\_\_\_ CADER: \_\_\_\_\_ MPIO: \_\_\_\_\_ EJIDO: \_\_\_\_\_

ACTUALIZACIÓN DE DATOS:

FECHA DE LLENADO: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ (DD/MM/AAAA)

FOLIO PRODUCTOR: \_\_\_\_\_ PERSONA: \_\_\_\_\_ RFC: \_\_\_\_\_ RFE: \_\_\_\_\_ CURP: \_\_\_\_\_

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_ APELLIDO PATERNO: \_\_\_\_\_ APELLIDO MATERNO: \_\_\_\_\_

SUPERFICIE SEMBRADA:

RÉGIMEN CICLO SUP. SEMBRADA

HIDRICO

\_\_\_\_\_ HA

\_\_\_\_\_ HA

TOTAL \_\_\_\_\_ HA

(ESTATUS JEFE DEL CADER: EJEMPLO: DICTAMINACIÓN PENDIENTE DEL JEFE DEL CADER)

DATOS PARA DEPÓSITO DEL INCENTIVO EN CUENTA BANCARIA: BANCO: \_\_\_\_\_ CUENTA: \_\_\_\_\_ CLABE: \_\_\_\_\_

ACREDITACIÓN DE LA VINCULACIÓN DEL INCENTIVO PARA CONTRIBUIR A MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD:

FECHA DE LLENADO: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ (DD/MM/AAAA)

DOCUMENTO CON QUE ACREDITA: CLAVE: \_\_\_\_\_ DESCRIPCIÓN: \_\_\_\_\_ FECHA DOCUMENTO \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ (DD/MM/AAAA)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: \_\_\_\_\_ RFC DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

VINCULACIÓN DEL INCENTIVO PARA CONTRIBUIR A MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD:

CATEGORIA: CLAVE: \_\_\_\_\_ DESCRIPCIÓN: \_\_\_\_\_

CONCEPTO: CLAVE: \_\_\_\_\_ DESCRIPCIÓN: \_\_\_\_\_

FECHA DE LLENADO: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ (DD/MM/AAAA)

DOCUMENTO CON QUE ACREDITA: CLAVE: \_\_\_\_\_ DESCRIPCIÓN: \_\_\_\_\_ FECHA DOCUMENTO \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ (DD/MM/AAAA)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: \_\_\_\_\_ RFC DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

VINCULACIÓN DEL INCENTIVO PARA CONTRIBUIR A MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD:

CATEGORIA: CLAVE: \_\_\_\_\_ DESCRIPCIÓN: \_\_\_\_\_

CONCEPTO: CLAVE: \_\_\_\_\_ DESCRIPCIÓN: \_\_\_\_\_

FECHA DE LLENADO: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ (DD/MM/AAAA)

DOCUMENTO CON QUE ACREDITA: CLAVE: \_\_\_\_\_ DESCRIPCIÓN: \_\_\_\_\_ FECHA DOCUMENTO \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ (DD/MM/AAAA)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: \_\_\_\_\_ RFC DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

VINCULACIÓN DEL INCENTIVO PARA CONTRIBUIR A MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD:

CATEGORIA: CLAVE: \_\_\_\_\_ DESCRIPCIÓN: \_\_\_\_\_

CONCEPTO: CLAVE: \_\_\_\_\_ DESCRIPCIÓN: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL PRODUCTOR

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO DEL CADER

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DEL CADER

\_\_\_\_\_  
SELLO DEL CADER

\* PARA PAGO DEL INCENTIVO EL PRODUCTOR/A DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN\*

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO SON CIERTOS Y REALES; QUE ME OBLIGO A CUMPLIR LAS REGLAS DE OPERACIÓN APLICABLES AL COMPONENTE PROAGRO PRODUCTIVO EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS; QUE ME COMPROMETO A SEMBRAR LA SUPERFICIE ELEGIBLE OBJETO DEL INCENTIVO; A VINCULAR EL INCENTIVO PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA. ASIMISMO MANIFIESTO QUE LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE SE ACREDITA LA VINCULACIÓN DEL INCENTIVO, ES FEHACIENTE. DE LO CONTRARIO, SE INTAURARÁ EN MI CONTRA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE RECIBIR EL INCENTIVO POR DEPÓSITO EN CUENTA, EXIMO A LA SAGARPA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL IMPORTE DEL INCENTIVO QUE SE ME OTORQUE, EN LA CUENTA BANCARIA QUE PROPORCIONE. EN CUANTO SAGARPA EFECTÚE EL DEPÓSITO DEL IMPORTE QUE ME CORRESPONDA EN DICHA CUENTA, ME DOY POR PAGADO; CON ESTE DOCUMENTO ME HAGO SABEDOR DE QUE SAGARPA SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR EL INCENTIVO MEDIANTE OTRA FORMA DE PAGO, CUANDO ASÍ LO DETERMINE. AUTORIZO A LA INSTITUCIÓN FINANCIERA PARA QUE A SOLICITUD DE SAGARPA RETIRE LOS DEPÓSITOS DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS DE SAGARPA EFECTUADOS POR ERROR EN MI CUENTA, ASÍ COMO LOS QUE NO ME CORRESPONDAN Y SEAN REINTEGRADOS A LA CUENTA BANCARIA DEL PROGRAMA CORRESPONDIENTE.

\*ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.\*

LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS E INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES "BASE DE DATOS DE BENEFICIADOS DE PROGRAMAS DE APOYOS" CON FUNDAMENTO EN EL ART.21 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SAGARPA Y DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, Y CUYA FINALIDAD ES PROPORCIONAR INFORMACIÓN SOBRE LOS BENEFICIADOS DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE APOYOS\*

### Anexo 3

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

#### PROAGRO PRODUCTIVO

AVISO AL PRODUCTOR DE CAUSA DE NO PROCEDENCIA DE PAGO DEL INCENTIVO DEL COMPONENTE PROAGRO PRODUCTIVO EN EL CICLO AGRÍCOLA \_\_\_\_\_

FOLIO DE ATENCIÓN: \_\_\_\_\_ FOLIO PREDIO: \_\_\_\_\_ FECHA DE LLENADO: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ (DD/MM/AAAA)

DEL: \_\_\_\_\_ DDR: \_\_\_\_\_ CADER: \_\_\_\_\_ MPIO: \_\_\_\_\_ EJIDO: \_\_\_\_\_

PERSONA: \_\_\_ CURP: \_\_\_\_\_ RFC: \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_ APELLIDO PATERNO: \_\_\_\_\_ APELLIDO MATERNO: \_\_\_\_\_

RAZON SOCIAL: \_\_\_\_\_

EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; CON FUNDAMENTO Y PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN APLICABLES AL COMPONENTE PROAGRO PRODUCTIVO VIGENTES; NOTIFICO A USTED LA NO PROCEDENCIA DE PAGO DEL INCENTIVO DEL COMPONENTE PROAGRO PRODUCTIVO PARA EL CICLO AGRÍCOLA \_\_\_\_\_ POR EL SIGUIENTE MOTIVO: \_\_\_\_\_ (ESPECIFICAR)

EN EL EXPEDIENTE FALTAN EL DOCUMENTO DE: TIPO: \_\_\_\_\_ DESCRIPCIÓN: \_\_\_\_\_

EN ESTE ACTO ME DOY POR NOTIFICADO QUE EN MI EXPEDIENTE FALTA(N) EL(LOS) DOCUMENTO(S) ARRIBA SEÑALADO(S), EL (LOS) CUAL(ES) DEBERÉ PRESENTAR A MÁS TARDAR EL DÍA \_\_\_\_\_ PARA TENER DERECHO AL INCENTIVO DEL COMPONENTE PROAGRO PRODUCTIVO EN EL CICLO \_\_\_\_\_, CONSCIENTE DE QUE DE NO PRESENTARLOS NO ME SERÁN OTORGADOS LOS BENEFICIOS QUE ME PUDIERAN CORRESPONDER EN EL CICLO MENCIONADO.

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.”

LOS DATOS PERSONALES RECADADOS SERÁN PROTEGIDOS E INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES “BASE DE DATOS DE BENEFICIADOS DE PROGRAMAS DE APOYOS” CON FUNDAMENTO EN EL ART.21 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SAGARPA Y DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, Y CUYA FINALIDAD ES PROPORCIONAR INFORMACIÓN SOBRE LOS BENEFICIADOS DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE APOYOS”

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL PRODUCTOR

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO DEL CADER

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DEL CADER

\_\_\_\_\_  
SELLO DEL CADER

## Anexo 4

### Documentación contenida en el expediente para la operación del Componente

#### I. Del predio:

- I.1. Documento que acredita la propiedad del predio.
- I.2. Para predios localizados en distritos de riego: la boleta de pago de agua, constancia de pago de los derechos de uso del agua del ciclo agrícola en operación o permiso único de siembra.  
En el caso de predios con pozos de riego: copia del documento que acredite la regularización en el uso del agua emitida por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) o constancia actualizada del trámite para la regularización del uso de agua.
- I.3. Para el productor no propietario del predio, el documento legal de posesión derivada vigente (arrendamiento, usufructo, aparcería entre otros).
- I.4. Georreferencia del predio (ésta debe estar incluida en el sistema informático no en el expediente físico)
- I.5. Documento que acredita la vinculación del incentivo para mejorar la productividad agrícola.

#### II. De los productores.

##### II.1. Personas Físicas.

1. Identificación oficial vigente (del propietario y del productor)
2. Clave Única de Registro de Población (CURP) (del propietario y del productor)
3. Poder del representante conforme a la legislación civil del estado, en su caso.
4. Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a tres meses (Aplica sólo al propietario del predio)
5. Documento donde se especifique el número de cuenta bancaria y la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), en su caso.

##### II.2. Personas Morales (Propietario y/o productor):

- a) Identificación oficial vigente del representante legal.
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal.
- c) Cédula de Identificación Fiscal (CIF) de la persona moral.
- d) Copia del Acta constitutiva.
- e) Poder otorgado “para actos de administración” respecto de un predio registrado en el componente (deberá ser otorgado conforme a la legislación civil del estado).
- f) Comprobante de domicilio de la persona moral, con antigüedad no mayor a tres meses; el domicilio debe coincidir con el domicilio fiscal señalado en la Cédula de Identificación Fiscal (CIF). (Aplica sólo al propietario del predio).
- g) Estado de cuenta bancario donde se especifique el número de cuenta bancaria y la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).
- h) Relación de beneficiarios integrantes de la persona moral, donde se especifique el nombre completo, la CURP y la participación en la superficie elegible del Componente PROAGRO Productivo. Para ello se utilizará el Anexo 10 “Formato para la identificación de datos de las personas físicas integrantes de la persona moral en el Componente PROAGRO Productivo (PM-1)”.

### III. Georreferencia del predio

Se entregará el conjunto de archivos electrónicos que componen el shp o shape, como mínimo se deberán incluir los que tienen extensión dbf, shx, prj y naturalmente el shp, ejemplo; 700672570.shp, 700672570.dbf, 700672570.shx, 700672570.prj, en conjunto los archivos mencionados son los que conforman la georreferencia del predio (polígono georreferenciado), esta información tendrá que ser acorde a las especificaciones que se indican en este anexo; si la misma ya ha sido entregada y el predio no ha sufrido cambio en sus delimitaciones y superficie, el propietario/productor no está obligado a su entrega.

Se deberá tener especial cuidado que los datos y ubicación del polígono georreferenciado efectivamente correspondan con el límite del predio en cuestión, la georreferencia deberá ser generada en formato shp y en **sistema de coordenadas geográficas** (Grados sexagesimales latitud y longitud), utilizando el **Datum WGS84** (conjunto de parámetros que establecen el origen teórico para las coordenadas terrestres latitud y longitud).

Adicionalmente, los atributos del polígono deberán nombrarse como se indica a continuación y respetar el tipo de dato, longitud y regla de llenado.

Atributos de cada polígono (campos que debe contener el archivo dbf relacionado al shp)				
Nombre de atributo	Tipo de dato	Longitud dato	Obligatorio	Descripción
Estado	Texto	2	Si	Clave de la entidad federativa en la que se encuentra el predio, llenada a la izquierda con ceros. (p.e. 07).
DDR	Texto	3	Si	Clave del Distrito de Desarrollo Rural en el que se encuentra el predio, llenada a la izquierda con ceros. (p.e. 010).
CADER	Texto	3	Si	Clave del Centro de Atención al Desarrollo Rural en el que se encuentra el predio, llenada a la izquierda con ceros. (p.e. 002).
Municipio	Texto	4	Si	Clave del Municipio en el que se encuentra el predio, llenada a la izquierda con ceros. (p.e. 0008).
Ejido	Texto	4	No	Clave del Ejido en el que se encuentra el predio, llenada a la izquierda con ceros. (p.e. 0000).
Folio_pred	Texto	15	Si	Folio único de predio (p.e. 125004258070).

Todos los predios georreferenciados deberán ser de tema polígono (no serán válidos los puntos y/o líneas). El total de polígonos; por etapa, DDR, CADER o como se vayan agrupando, deberá concentrarse en un solo archivo shp, dicha información será comprimida en formato .zip nombrándola de acuerdo al siguiente ejemplo: nombre del estado, año y número de entrega, poniendo nuevamente un ejemplo; Tamaulipas 2015 entrega 1, Tamaulipas 2015 entrega 2, etc.

**Anexo 5**

**Catálogo de conceptos para la vinculación del incentivo del Componente PROAGRO Productivo, para mejorar la productividad agrícola.**

No	Categoría	Número	Concepto
1	Fertilizantes	1	Fertilizante químico
		2	Biofertilizantes
		3	Abonos orgánicos (composta, lombricomposta, etc)
		4	Sustratos
		5	Reguladores de crecimiento (Auxinas, giberelinas, etc)
		6	Otros conceptos (de fertilizantes, abonos, correctores y sustratos)*
2	Semillas mejoradas	7	Semilla mejorada
		8	Semilla híbrida
		9	Semilla criolla o seleccionada
		10	Plántula
		11	Material de propagación
		12	Módulo para producción de semilleros
		13	Almácigos
		14	Otros conceptos (de semilla y material vegetativo)*
3	Productos de control fitosanitario	15	Químicos (Insecticidas, fungicidas, bactericidas, acaricidas, feromonas, otros)
		16	Biológicos (bioinsecticidas, biofungicidas, biobactericidas, bioacaricidas, feromonas otros)
		17	Otros conceptos (de insumo para control fitosanitario)*
4	Mano de obra	18	Jornales
		19	Mano de obra
5	Yunta, maquinaria, equipo e implementos agrícolas	20	Arrendamiento de yunta
		21	Arrendamiento de maquinaria agrícola
		22	Arrendamiento de equipo para labores agrícolas
		23	Arrendamiento de implementos agrícolas
		24	Adquisición de yunta
		25	Adquisición de maquinaria agrícola
		26	Adquisición de equipo para labores agrícolas
		27	Adquisición de implementos agrícolas
		28	Otros conceptos para inducir el uso de maquinaria y equipo*

No	Categoría	Número	Concepto
6	Garantías para el acceso al crédito	29	Garantías Líquidas para acceso al financiamiento con la Banca de Desarrollo o con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
		30	Capitalización de Intermediarios Financieros constituidos por los propios productores con la Banca de Desarrollo o con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
		31	Ahorro para detonar financiamiento con Banca de Desarrollo o con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
		32	Otros conceptos*
7	Pago de servicios y adquisición de combustibles	33	Pago de servicios (agua, electricidad)
		34	Combustible (gasolina, diésel, combustóleo)
		35	Otros conceptos*

*\*Se requiere poner a consideración de la Unidad Responsable.*

Los productores a los que se les autorice algún crédito a través de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, utilizando los incentivos del PROAGRO Productivo, podrán acreditar la vinculación del mismo durante el periodo general de apertura y cierre de ventanillas del ciclo agrícola correspondiente referido en el artículo 49 del Acuerdo, independientemente del periodo de atención de la ventanilla por CADER que autorice la Unidad Responsable.

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

**Anexo 6**

**Catálogo de documentos para acreditar la vinculación del incentivo para contribuir a mejorar la productividad agrícola del Componente PROAGRO Productivo.**

Número	Documento para acreditación	Estrato
1	Carta de declaración del productor bajo protesta de decir verdad, que vinculó el incentivo para contribuir a mejorar la productividad agrícola.	Autoconsumo
2	Factura.	Autoconsumo Transición Comerciales
3	Ticket de compra.	Autoconsumo Transición Comerciales
5	Contrato de arrendamiento de maquinaria y equipo	Autoconsumo Transición Comerciales
6	Lista de raya	Autoconsumo Transición Comerciales
7	Pagaré de crédito o documento que demuestre la disposición del crédito autorizado por Banca de Desarrollo o con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.	Autoconsumo Transición Comerciales
8	Nota de venta	Autoconsumo Transición Comerciales
9	Recibo de pago (agua, electricidad)	Autoconsumo Transición Comerciales

Si el productor para acreditar la vinculación del incentivo cuenta con un documento diferente de los contenidos en este catálogo, la Delegación, deberá ponerla a consideración de la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones, para análisis y, en su caso, la autorización respectiva.

Los productores a los que se les autorice algún crédito a través de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, utilizando los incentivos del PROAGRO Productivo, podrán acreditar la vinculación del mismo durante el período general de apertura y cierre de ventanillas del ciclo agrícola correspondiente referido en el artículo 49 del Acuerdo, independientemente del período de atención de la ventanilla por CADER que autorice la Unidad Responsable.

## GENERALIDADES DE LOS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LAS ACCIONES PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD

1. Las facturas deberán contener al menos estos datos: sello o cadena de valor de pago, indicar el nombre del titular de los incentivos (productor persona física o moral), fecha de expedición, lugar donde se realizó la factura, concepto por el que se emite, monto de la factura. En caso de que sean facturas electrónicas o de contener códigos de barras, QR u otras formas de identificación, podrán ser verificadas por el técnico que las reciba para su cotejo.

No serán válidas las facturas que carezcan del RFC del emisor ni que contengan conceptos de insumos que no se encuentren en el catálogo correspondiente (Anexo 5 de este PGO).

Cuando haya productores que no cuenten con factura a su nombre, en virtud de que la compra se realiza por un tercero que le ministra los insumos, se aceptará la factura a nombre del tercero, siempre y cuando medie relación de productores del Componente PROAGRO Productivo amparados con dicha factura señalando el concepto del insumo, cantidad y monto correspondiente a cada productor, asimismo, incluir el documento respectivo en el que se especifique la acción de entrega-recepción, con los nombres con apellidos y firmas de los que intervienen en ella: productor-proveedor). Ello es relevante, derivado de que en el sistema informático aunque a un registro de predio diferente se capture una misma factura, el monto deberá corresponder con el monto del importe recibido de insumo por el productor, en el entendido de que se debe acreditar el incentivo al cien por ciento para cada predio.

Serán válidas las facturas a crédito (aplicable sólo para la adquisición de fertilizantes, semillas mejoradas y productos de control fitosanitario, Anexo 5 de este PGO), siempre y cuando se cumpla con los requisitos fiscales antes descritos, sello de recibido, producto adquirido, cantidad comprada a crédito, monto exacto de la transacción y la especificación de la acción de entrega-recepción.

2. Tratándose de tickets de compra o notas de venta, deberán contener, los datos fiscales del establecimiento, sello de recibido, producto adquirido, cantidad comprada, monto exacto de la transacción y la especificación de la acción de entrega-recepción, con los nombres, apellidos y firmas de los que en ella intervienen. No podrán recibirse formatos generales de papelería ni que carezcan de alguna validación que pueda ser verificada.
3. Tratándose de pagaré de crédito (aplicable sólo a garantías para el acceso al crédito), deberá contener el nombre del emisor, la fecha de emisión, concepto del crédito, así como el monto.
4. Los contratos de arrendamiento de maquinaria y equipo deberán especificar los nombres del arrendador y del arrendatario, la fecha de emisión y vigencia del contrato, el concepto, objeto y monto establecido en el contrato.
5. Las listas de raya serán válidas cuando sean firmadas por alguna autoridad municipal o ejidal, siempre y cuando tengan los siguientes datos: Nombre del empleador, lugar donde fue elaborada, fecha de expedición, monto, concepto, duración, acciones realizadas, firma de recibido, ubicación del predio al que se refiere, días laborados, superficie laborada.
6. La documentación con la que se acredita el incentivo del PROAGRO Productivo deberá haberse emitido entre el 1° de septiembre de 2015 a julio de 2016 tratándose del ciclo agrícola otoño-invierno 2015/2016. En el caso del ciclo agrícola primavera-verano 2016, la documentación con la que se acredite el incentivo deberá haberse emitido entre el 1° de febrero a septiembre de 2016.

**Anexo 7**

**Carta de declaración del productor bajo protesta de decir verdad que vinculó el incentivo para contribuir a mejorar la productividad agrícola**

(Sólo aplica para el estrato de autoconsumo)

**COMPONENTE PROAGRO PRODUCTIVO**

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_  
(Lugar)

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN  
(SAGARPA)**

**P R E S E N T E**

El que suscribe (nombre del productor o del representante legal) \_\_\_\_\_ con CURP / R.F.C. (Física/Moral) \_\_\_\_\_, como productor del predio denominado \_\_\_\_\_ (nombre del predio), registrado en el Directorio del PROAGRO Productivo con el folio de predio No. \_\_\_\_\_ (el técnico del CADER lo asentará), con domicilio en \_\_\_\_\_;

mismo que señalo para oír y recibir toda clase de notificaciones, por medio de la presente, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que he realizado las acciones que vinculan el incentivo del Componente PROAGRO Productivo, consistentes en:

**Categoría:**

**Subcategoría:**

**Concepto (acciones de vinculación con la productividad:**

**Fecha de las acciones de vinculación con la productividad (dd|mm|yyyy):** \_\_ | \_\_ | \_\_\_\_

**Importe:** \$ \_\_\_\_\_

correspondiente al ciclo agrícola Otoño-Invierno ( ) Primavera-Verano ( ) (señalar con una "x" el campo del ciclo en comento) del año \_\_\_\_\_ (indicar período) y que fueran comprometidas, en cumplimiento a lo señalado por las Reglas de Operación aplicables al Componente PROAGRO Productivo, a su Procedimiento General Operativo y en las disposiciones emanadas para dicho Componente.

**PROTESTO LO NECESARIO.**

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE COMPLETO Y FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL PRODUCTOR O REPRESENTANTE LEGAL)

**Anexo 8**

**Listado de avance operativo de solicitudes del Componente PROAGRO Productivo**

Campos que contiene el "Listado de Avance Operativo de Solicitudes"
CICLO
ESTADO
DDR
CADER
MUNICIPIO
EJIDO
TIPO_PERSONA_PRODUCTOR
CURP
RFC
FECHA_NACIMIENTO
ID_SURI
NOMBRE_PRODUCTOR
FOLIO_TRAMITE
32D_REQUERIDO
DICTAMEN_32D
FOLIO_32D
VENCIMIENTO32D
TIPO_PROCESO
USUARIO_CAPTURA
FECHA_TRAMITE
SITUACION_TRAMITE
CAUSA_RETENCION
TIPO_TRAMITE
NUMERO_SOCIOS_PM1
ID_UNICO_PREDIO
PREDIO_PREDIO_SECUENCIAL
TENENCIA
TIPO_DOCUMENTO_LEGAL
FOLIO_DOCUMENTO_LEGAL
TIPO_PERSONA_PROPIETARIO
CURP_PROPIETARIO
RFC_PROPIETARIO
NOMBRE_PROPIETARIO
EXCEDE_LIMITE_PROPIEDAD

Campos que contiene el "Listado de Avance Operativo de Solicitudes"
TIPO_POSESION_DERIVADA
VIGENCIA_POSESION_DERIVADA
FOLIO_ACTA_VERIFICACION
GEORREFERENCIA
LATITUD_GRADOS
LATITUD_MINUTOS
LATITUD_SEGUNDOS
LONGITUD_GRADOS
LONGITUD_MINUTOS
LONGITUD_SEGUNDOS
EXPEDIENTE_DIGITAL
SUPERFICIE_TOTAL
SUPERFICIE_INCENTIVO
SUPERFICIE_CULTIVADA
CULTIVO_PREDOMINANTE
REGIMEN_HIDRICO
REGISTRO_ACREDITACION_VINCULACION
IMPORTE_ACREDITACION
SUPERFICIE_CALCULADA
MONTO_CALCULADO
MEDIO_PAGO
FOLIO_PAGO
CUENTA_O_REFERENCIA
VIGENCIA_ORDEN_PAGO
SITUACION_MEDIO_PAGO
FECHA_GENERACION_INCENTIVO
EVENTO_PAGO
SITUACION_INCENTIVO

Notas:

De considerarse necesario, a este listado podrán adicionarse otros conceptos.

**Anexo 9**

**Listado de productores beneficiarios del Componente PROAGRO Productivo**

**Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación  
Subsecretaría de Agricultura**

**Listado de productores beneficiarios del Componente PROAGRO Productivo**

Ciclo:

Delegación:

Municipio:

Ejido:

Nombre del productor	Nombre del propietario	Folio del predio	Folio del trámite	Superficie beneficiada (ha)	Monto del incentivo (\$)

Únicamente se enlistan montos mayores a cero.

En caso de duda o aclaración favor de acudir a las oficinas del CADER donde efectuó su trámite o llamar a las oficinas de la Delegación de la SAGARPA en \_\_\_\_\_ a los teléfonos:

\_\_\_\_\_.

**Anexo 10**

**Formato para la identificación de datos de las personas físicas integrantes de la persona moral en el Componente PROAGRO Productivo (PM-1)**

Fecha: \_\_\_\_\_  
(En que se recibe el formato "día/mes/año")

**DATOS DEL PREDIO**

Folio del Predio: \_\_\_\_\_  
(Predio y predio secuencial)

Estado: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_  
(Nombre de la Entidad Federativa) (Nombre del Municipio)

DDR No: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_  
(Anotar número del DDR) (Nombre del DDR)

CADER No: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_  
(Anotar número del CADER) (Nombre del CADER)

Ciclo Agrícola a operar: \_\_\_\_\_ Año: \_\_\_\_\_  
(Anotar si es PV u OI) (Poner el año en que operará la Persona Moral)

Superficie Elegible en el Ciclo Agrícola: \_\_\_\_\_  
(Superficie Elegible en el Ciclo Agrícola de acuerdo a ROP)

Nombre de la Persona Moral: \_\_\_\_\_  
(Nombre completo de la Razón Social, conforme al Acta Constitutiva)

RFC de la Persona Moral: \_\_\_\_\_

**INTEGRANTES DE LA PERSONA MORAL**

Nombre y apellidos de las Personas Físicas asociadas a la PM	CURP de cada Persona Física	Superficie de participación en PROAGRO Productivo (ha)
<b>Total</b>		

Fecha del Acta Constitutiva: \_\_\_\_\_ No. de Notario: \_\_\_\_\_  
(día/mes/año) (Notaría No.)

Folio del Acta Constitutiva inscrito en el Registro Público de la Propiedad: \_\_\_\_\_  
(Anotar el folio del Acta Constitutiva inscrito en el RPP)

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Nombre completo del Representante Legal: \_\_\_\_\_  
(Nombre y apellidos del Representante legal)

CURP: \_\_\_\_\_ RFC del Representante Legal: \_\_\_\_\_  
(Anotar CURP del Representante legal) (Anotar el RFC del Representante legal)

Identificación del Representante Legal: \_\_\_\_\_  
(Anotar el tipo de Identificación Oficial que muestra el Representante Legal)

Folio del documento de identificación del Representante Legal: \_\_\_\_\_  
(Anotar el tipo de Identificación Oficial que muestra el Representante Legal)

Firma del Representante Legal: \_\_\_\_\_

**Este formato se mantendrá vigente de manera permanente. Mientras no sea registrado otro que lo sustituya.**

Con la entrega de este documento al CADER, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en el presente formato son ciertos y reales, y están apegados a la legislación vigente aplicable. Asimismo, que están conforme al mandato del Acta Constitutiva y sus modificaciones correspondientes.

**Anexo 11**

**Formato para reportar el cierre operativo**

**PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA  
COMPONENTE PROAGRO PRODUCTIVO**

CIERRE OPERATIVO CORRESPONDIENTE AL CICLO AGRÍCOLA: \_\_\_\_\_

DELEGACIÓN DE LA SAGARPA EN: (Clave y nombre) \_\_\_\_\_

EN \_\_\_\_\_ MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_ ESTADO DE \_\_\_\_\_ SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS  
DEL DIA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, SE EFECTUÓ EL CIERRE OPERATIVO DEL COMPONENTE PROAGRO  
PRODUCTIVO DEL CICLO EN MENCIÓN EN EL CADER (Clave y nombre) \_\_\_\_\_ DEL DISTRITO DE DESARROLLO  
RURAL (Clave y nombre) \_\_\_\_\_ INTEGRANTES DE ESA DELEGACIÓN, OBTENIÉNDOSE LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	NÚMERO DE PRODUCTORES	NÚMERO DE PREDIOS	SUPERFICIE HECTÁREAS (INCENTIVO)	MONTO (PESOS)
<b>I. POBLACIÓN OBJETIVO</b>				
I.A. Con trámites de Incentivo				
I.A.1 Con solicitud de autorización de la Delegación para emisión del incentivo.				
I.A.1.1 Con acreditación de vinculación del incentivo a la productividad.				
I.A.1.2 Sin acreditación de vinculación del incentivo a la productividad.				
I.A.2 Sin solicitud de autorización de la Delegación para emisión del incentivo				
I.B. Sin trámites de Incentivo				
<b>II. ÓRDENES DE PAGO</b>				
II.A. En tránsito (vigentes)				
II.B. Canceladas (incluyendo caducas)				
<b>III. TRÁMITES EN PROCESO DE</b>				
<b>IV. BANCARIZACIÓN MASIVA AÑO AGRÍCOLA</b> CUENTAS BANCARIAS GENERADAS				
IV. A. Cuentas asociadas a productores				
IV. B. Cuentas no asociadas a productores				
IV.C. Cuentas sin posibilidad de asociar				
<b>OBSERVACIONES:</b>				

POR LA DELEGACIÓN  
CARGO

POR EL CADER  
CARGO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y SELLO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y SELLO

**Instructivo de llenado del formato para reportar el cierre operativo**

<u>Concepto</u>	<u>Descripción</u>
<b>I. POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Son los predios que cumplen con lo establecido en la normatividad vigente y por ende, fueron susceptibles de recibir los incentivos para mejorar la productividad agrícola para los ciclos OI 2015/2016 y PV 2016.
I.A. Con trámites de Incentivo	Son aquellos predios que forman parte de la población objetivo y se realizó algún proceso en el sistema (Pago automático o atención en ventanilla para los ciclos OI 2015/2016 o PV 2016).
I.A.1. Con solicitud de autorización de la Delegación para emisión del incentivo	Son aquellos predios que son población objetivo, para los cuales existe un trámite de incentivo para OI 2015/2016 o PV 2016 y que además, están relacionados a un oficio de petición de recursos generado por la Delegación hacia la DGOEP.
I.A.1.1. Con acreditación de vinculación del incentivo a la productividad	Son aquellos predios que son población objetivo, para los cuales existe un trámite de incentivo para OI 2015/2016 o PV 2016 y que además, están relacionados a un oficio de petición de recursos generado por la Delegación hacia la DGOEP, y que han cumplido con el requisito de acreditación de la vinculación del incentivo otorgado para mejorar la productividad agrícola.
I.A.1.2 .Sin acreditación de vinculación del incentivo a la productividad	Son aquellos predios que son población objetivo, para los cuales existe un trámite de incentivo para OI 2015/2016 o PV 2016 y que además, están relacionados a un oficio de petición de recursos generado por la Delegación hacia la DGOEP, y que aún no han cumplido con el requisito de acreditación de la vinculación del incentivo otorgado para mejorar la productividad agrícola.
I.A.2 .Sin solicitud de autorización de la Delegación para emisión del incentivo*	Son aquellos predios que son población objetivo, para los cuales existe un trámite de incentivo para OI 2015/2016 o PV 2016, que no están relacionados a un oficio de petición de recursos generado por la Delegación hacia la DGOEP.
I.B. Sin Trámites de Incentivo	Son aquellos predios que forman parte de la población objetivo, pero no existe algún proceso en el sistema (Pago automático o atención en ventanilla para los ciclos OI 2015/2016 o PV 2016).
<b>II. ÓRDENES DE PAGO</b>	Trámites de incentivo OI 2015/2016 o PV 2016 de predios que son población objetivo, cuyo incentivo fue asignado por medio de Orden de Pago y que no está conciliado su pago, su vigencia ha terminado o bien, la orden de pago fue cancelada.
II.A. En tránsito (vigentes)	Trámites de incentivo OI 2015/2016 o PV2016 de predios que son población objetivo, cuyo incentivo fue asignado al medio de pago Orden de Pago y que dicha orden de pago está pagada sin conciliar con el banco; o bien, aún no se entrega pero sigue vigente.

<u>Concepto</u>	<u>Descripción</u>
II.B. Canceladas (incluyendo caducas)	Trámites de incentivo OI 2015/2016 o PV2016 de predios que son población objetivo, cuyo incentivo fue asignado al medio de pago Orden de Pago y que dicha orden de pago esta cancelada o ha caducado su vigencia.
<b>III. TRÁMITES EN PROCESO DE REEXPEDICIÓN</b>	Trámites de incentivos de predios que son población objetivo y actualmente se encuentran en alguno de los procesos desde ambiente de captura hasta un estatus previo a la segmentación.
<b>IV. BANCARIZACIÓN MASIVA AÑO AGRÍCOLA CUENTAS BANCARIAS GENERADAS</b>	Cuentas bancarias generadas en el proceso de bancarización masiva (preapertura masiva) 2016.
IV.A. Cuentas asociadas a productores	Cuentas bancarias generadas en el proceso de bancarización masiva (preapertura masiva) 2016, que se han asociado a los productores para los que se creó.
IV.B. Cuentas no asociadas a productores	Cuentas bancarias generadas en el proceso de bancarización masiva (preapertura masiva) 2016, que aún no se asocian a los productores para los que se crearon.
IV.C. Cuentas sin posibilidad de asociar	Cuentas bancarias generadas en el proceso de bancarización masiva (preapertura masiva) 2016, que no se podrán asociar a los productores para los que se crearon, por diferentes causas como fallecimiento, inconsistencia de datos, etc.

**Anexo 12**

**Declaratoria en Materia de Seguridad Social**

Lugar \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 201\_\_

**Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural,  
Pesca y Alimentación (SAGARPA)  
Presente**

El que suscribe (nombre del productor, empresa, organización o del representante legal de los mismos) \_\_\_\_\_ con CURP / R.F.C. (Física/Moral) \_\_\_\_\_ como beneficiario del \_\_\_\_\_ (nombre del Componente o del Programa), \_\_\_\_\_ con \_\_\_\_\_ domicilio en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, mismo que señalo para oír y recibir toda clase de notificaciones, por medio de la presente, **DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que:

**No estoy obligado a inscribirme ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por no tener trabajadores a mi cargo, conforme a la Ley del Seguro Social.**

Lo anterior conforme a lo señalado en las “Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social” aprobadas por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) mediante Acuerdo ACDO. SA1.HCT. 101214/281.P.DIR, del 10 de diciembre de 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y modificadas a través del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

PROTESTO LO NECESARIO

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma o huella digital del productor o representante)

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*



## FIRMAS

Elaboró	Revisó	Autorizó
<p>Ing. Verónica Huerta Peralta Dirección de Normatividad y Evaluación</p>	<p>Ing. Alejo Cabrera Contreras Director de Planeación Agrícola</p>	<p>Ing. Francisco Javier Franco Avila Director General de Operación y Explotación de Padrones</p>